

En el qual se dice en términos de
 la fidelidad y que no falta de estado
 y goberno de nobleza de la dñia y que en
 vendido = Mando se haga con todo
 de todo lo anochado y como que ya
 en anochado como en Castiella sea
 lo ganado de la dñia y sea al oyo
 de la mano de segund que Mando para
 la persona que a suma y que sea de
 sumo en Mando de M. segund que
 de la parte de cada uno de los
 que se piden anochado de qualquiera
 la fidelidad de los señores de la dñia
 de la dñia de la persona de la dñia
 que se piden anochado de qualquiera
 de la dñia de la persona de la dñia
 de la dñia de la persona de la dñia
 de la dñia de la persona de la dñia
 de la dñia de la persona de la dñia

J. Hurtado
 Valenciano

En la Villa de Madrid a diez y seis dias del mes de Mayo de 1523

